



DECRETO No. 2020.10.30.001

OCTUBRE 30 DE 2020

**POR EL CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUNICIPALES
“LA ESCENA EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA ES TU CASA” EN MUNICIPIO DE
BARANOA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Alcalde Municipal de Baranoa – Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 70° y 315° de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Ley 1493 de 2011, Ley 1551 de 2012, Decreto 1240 de 2013 Ley 1080 de 2015, Decreto 537 de 2017, Ley 2008 de 2019, Decreto 457 de 2020, y

CONSIDERANDO

De conformidad con el numeral 8° de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

A su turno, los artículos 70° y 71° ibidem, estipula:

“Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

*Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. **El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades**” (Negritas intencionales)*



Alcaldía Municipal de Baranoa

Carrera 19 # 16 – 47

Teléfono: (57+5) – 8789212

alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co

prensa@baranoa-atlantico.gov.co

Acto seguido, el numeral 3° del artículo 315° de la misma norma suprema, establece que corresponde a los Alcaldes:

“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18° de la Ley 397 de 1997; 7° de la Ley 1493 de 2011; y 2° del Decreto No. 475 de marzo 25 de 2020, la Administración Municipal de Baranoa dio apertura a la Convocatoria de estímulos municipales *“La escena en la ciudad de la esperanza es tu casa”* con el objeto de otorgar apoyos económicos para actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad, en el Municipio de Baranoa.

Dicha convocatoria se abrió mediante el Decreto Municipal No. 2020.09.29.001, cuyos artículos 3° y 7° dispusieron:

“ARTÍCULO 3°: Requisitos de participación y cronograma: Los requisitos de participación y el cronograma serán establecidos los establecidos en la cartilla expedida por el comité de contribución parafiscal, y la secretaría de educación, cultura y deporte de Baranoa, la cual hace parte de este acto administrativo.

Parágrafo: Los actos administrativos y/o decisiones adoptadas en el desarrollo de la convocatoria de que trata el presente Decreto, serán publicados en la dirección web institucional culturabaranoa.gov.co, y en redes sociales de la Alcaldía Municipal de Baranoa.

(...)

ARTÍCULO 7°: En los eventos que se realicen modificaciones a la cartilla o manual contentivo de los términos de participación y cronograma de la presente convocatoria, se deberá: i) expedir el respectivo acto administrativo motivado que será publicado en la dirección web institucional culturabaranoa.gov.co, y en redes sociales de la Alcaldía Municipal de Baranoa; y iii) notificar dicho acto administrativo a los participantes de la convocatoria.”



En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas municipales anteriormente transcrita, el comité de contribución parafiscal, y la secretaría de educación, cultura y deporte de Baranoa, expidieron la respectiva cartilla que contempló el siguiente calendario:

Actividad	Fecha
<i>Apertura</i>	<i>02-10-2020</i>
<i>Cierre</i>	<i>23-10-2020</i>
<i>subsanción</i>	<i>25-10-2020</i>
<i>Publicación de resultados</i>	<i>01-11-2020</i>
<i>Plazo para la ejecución de los proyectos</i>	<i>10-11-2020 al 30-11-2020</i>

No obstante, el comité de contribución parafiscal, y la secretaría de educación, cultura y deporte de Baranoa, requiere realizar modificaciones al calendario arriba relacionado, en el sentido de ampliar las fechas y proceder con el adecuado estudio de las propuestas. Lo anterior, debido al volumen de propuestas presentadas en la convocatoria.

En virtud de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Modificar el calendario establecido en la cartilla de la convocatoria de estímulos municipales “*La escena en la ciudad de la esperanza es tu casa*”, expedida por el comité de contribución parafiscal, y la secretaría de educación, cultura y deporte de Baranoa, el cual quedará así:

Actividad	Fecha
<i>Apertura</i>	<i>02-10-2020</i>
<i>Cierre</i>	<i>23-10-2020</i>
<i>subsanción</i>	<i>25-10-2020</i>
<i>Publicación de resultados</i>	<i>04-11-2020</i>
<i>Plazo para la ejecución de los proyectos</i>	<i>10-11-2020 al 30-11-2020</i>

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la cartilla de la convocatoria “*La escena en la ciudad de la esperanza es tu casa*”, expedida por el comité de contribución parafiscal, y la secretaría de educación, cultura y deporte de Baranoa, continúan vigentes.



ARTÍCULO 3°: Notifíquese, por intermedio del comité de contribución parafiscal, y la secretaría de educación, cultura y deporte de Baranoa, el contenido del presente Decreto a los participantes de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Baranoa – Atlántico, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2020.

(original firmado)

ROBERTO CARLOS CELEDÓN VENEGAS

Alcalde Municipal

Proyectó: José Gregorio Hernández Rada / Asesor Externo
Revisó: Danilo Romero De La Hoz / Prof. Universitario - Gestión Jurídica
Revisó: Néstor Bruges Medina / Secretario General
Revisó: Darío Ariza Acosta / Secretario de Educación, Cultura y Deporte